



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 07 -C.P./2008

AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR

En las Liquidaciones de Haberes del mes de FEBRERO/08, deberá liquidarse la Bonificación por AYUDA ESCOLAR PRIMARIA, MEDIA Y SUPERIOR. Todos los Organismos Liquidadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- *Tomar los recaudos pertinentes de información de Novedades y Liquidación de dicho concepto en tiempo y forma.*
- *Se efectuará en base a la información y/o documentación recepcionada en oportunidad de la Finalización del Ciclo Lectivo 2007.*
- *Los Ajustes que se generen por la verificación de la documentación correspondiente al inicio del Periodo Lectivo/2008, deberán efectuarse con las Liquidaciones de meses posteriores, en un todo de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Provincial de Personal y/o por la documentación respaldatoria pertinente.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2008.-

nev.



Cpn RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia